= Para lo qual Rl.t. alle Confirme los mandamientos. que se le dessen tiene
despachados. = Fecha la cobrança scauda de su tpo. cabido a la paga de
Cordhoziento y sesenta y dos ducados y medio por una parte. y dozien-
tos y sesenta ducados por otra que esta villa tiene Consertado para
ambos donativos. = Y que tambien se acauen de cobrar los ziento
y treinta ducados. que se le Regan tezon el otro año de seis ziento y trein-
ta y nueve p.a la quinta paga del dho donativo de acauo y cun.o
memorial. Esta en poder de Miguel Sanz de Yrala = Y todas las
dhas partidas. se Cumplan a la d.a villa. se entreguen a Miguel
de Arostegui tesorero nombrado por esta ziud. y se traigan las cartas
de pago para Resguardo de la villa = a tt.o lo declaron y
lo que sauian lo firmaron =

8

Pedro de Legarcabal

Pedro de Arteaga

Antemi
Juan de Olazabal
x

En la villa de la Puente la Reyna a seis dias del mes de Enero de mill y seis ziento y
quarenta y dos años. se juntaron en Ayuntamiento general. los señores alde.s y Regimiento y Vezinos caualleros hijos dalgo
de esta villa y su Junsd.n en sequial Don Joan Bap.ta de Yracaual
Cau.r de la horden de Alcantara alcalde ordin.o de la dha villa. Ellig.do
Joan de Aristegui Procurador General del Cuerpo santos de
Joan de Aristegui y Pedro Lopez de Legaicaual Regidores de la dha villa Joan p.a
de Arostegui diputados della Pedro p.a de Berasaiz Martin de Yrara
Juan Joan de Aguirre Regidores y diputado della parroquia de
ozizondo. Gaston Camajor de la Jurd.a y Vezindario. y Don
Bernardo de Arcalde. El Cap.n Pedro de Arostegui Joan de Larrala
Arzubi Joan p.a de Arteta Andres p.a de Armategui de dos p.s
de la Castillaual. Joan de Aguirre Miguel de Arteaga Balanzategui
Agustin de Yrarte Castillo. Pedro de Gaitano, de Legui Joan de
Arbizu. Pedro de Emparanza Martin de Mendiual Joan de Galarza
Phelipe de Castillaual de Mendoca Domgo ortiz de Yracaual
Miguel de Roma Marcial de Bojoa Andres ortiz de Yracaual
Phelipe de Mariaca Don Manuel de Galarza y Verastegui de
y de Castillaual de Joan de Larrala Andres de Legaicaual mayor Joan
Garcia de Arteaga menor Joan de Yrarte Pedro menor. Domgo
de Emparanza Gaspar de Yrarte Lucas de Aguirre Joan p.a

De Jauregui Joan de Argarate Elorregui Miguel de Aramburu Elorregui
menor. Joan de Maraica Joan Lopez de Yaguirre Miguel de Aguirre
Ayzpurua de Aramburu Arana Pedro de Amuchastegui Pedro perez
de Argarate Pedro ortiz de Yraçaval Joan Garcia de Olaniaga Joan
Saez de Mecolalde Martin Gz de Garitano Ortiz Joan de
Arçaval Martin Garcia de Arana Joan de Gorostegui Miguel de
Lasarazu Joan Mz de Orbe Pedro Garcia de Ormaetagasti Lazarte Simon
de Ortiz Arçaval Joan Garcia de Ibarrontia Pedro Mz de Arana Joan
Garcia de Uribe Andres perez de Verganica Martin Garcia de Ulcorobarri
Andres de Cupide Frand. de Aranguren Miguel de Yçala Domingo
de Urquiola Miguel de Aranguren y Sebastian de Arenaza todos vecinos
de la dha villa. yo el presente escriuano y Caballeros hijosdalgo que se juntaron
precedidas proclamas y llamamientos por las yglesias. En el qual
dho ayuntamiento se decreto lo siguiente

Yten dia el Lic. alcalde propuso y dixo que el dia viernes cinco deste mes
de abrill llego a esta villa un peon de la diputacion desta muy
noble y muy leal provincia de Guipuzcoa con carta para la dha villa y
copias de otras dos. la una de su magestad escripta a la provincia y la otra
a el Lic. Careaga desta provincia escripta por el Lic. presidente de
Castilla que tratan de la salida que su magestad a resuelto hazer en persona
para el Reyno de Aragon y que esta provincia le sirva con el mayor numero
de gente que sea posible para acompañarle y servirle en esta jornada
que executara para los veinte y tres deste mes de abrill = y conferido
sobre ello. El ayuntamiento acordo se le responda a la carta de la
diputacion. que la cedula real abla con la provincia y ella con
llegada a junta deve tomar la resolucion combiniente
como tiene por hecho en cosas del servicio de su magestad y que
assi hordena la diputacion lo que se deva hazer

Yten dia Martin de Mendoça hizo presentacion del proceso de su
hidalguia litigada con el concejo desta villa y sus sindicos procuradores
generales y en conformidad de la sentencia pronunciada por el Lic.
alcalde pidio sea admitido a la vecindad desta dha villa y a los apro-
vechamientos oficios publicos y demas onores de paz y guerra
como los demas vecinos hijosdalgo = El ayuntamiento conforme
a la dha sentencia admitio al dho Martin de Mendoça a la dha
vecindad y onores que pide de que yo el escrivano fiel doy fee
Con lo qual se acabo el dho ayuntamiento y firmaron por todos el Lic. alcalde

Don Joan Baptista de Yraçaval

Ante mi
Joan de Olaniaga

Plantios.

Yten dia ante los señores alcalde y oficiales del regimiento Agustin
de Aranate Castillo dueño de la casa solar de [illegible]
pidio licencia para plantar cien pies de robles conforme las hordenanças
desta villa en tierra concegil en el termino de Elormendi puesto

quellaman Juncaratoria En dho. dha Villa Cosa mas Antesina
segante al arroyo que basa alla. y o peón pagan Al Cuego
medio Real por Cada ganado Como el Cotumbre. El Regimto. le
concedio La dha licencia y que se le ara la venta quando hiçiese
Cassa del dio: assi lo Cedaron y firmaron los que
supieron de que doy fee yo el Escno. del

Pedro Lopez de
eguia cabal

Antemi
Joan de olaçiaga
Rl

Juntta

En Asola en la Casa de Ayuntamto. de las Juntas del Gue. Gno. de la Villa de
Segura Segundo dia de pascua de Resurreçion Veinte y tres del
mes de abril de mill y Seteçientos y quarenta y dos años. Se juntaron
en Ayuntamto. General Como tienen de Costumbre Pregones pre
ebias pas
clamas para y Electos. Los señores. Alde y Regimto. y bezinos Cava
leros Hijosdalgo de esta Villa que fueron Juez Comun Theniente Gral don Joan
Baptta. de Yracaval Alcde. de la horden de Sn Juan de Asa Alde
Provincial Regidor Don Joan de Lardizabal Guevara Procurador General
Santos de Actos tenes y Pedro Lopez de Yeguicaval Regidores
de dha Villa Joan Ygnacio de Yeregui Diputado de dha Villa Andres de Aranaga
Zabal. Diputado de Vitoria. Pedro Jose de Yeregui cavaleria y Min
de Juana San Joan de Yeguiaz y Fran. de Aranaga Re
gidores y Diputados de la parroquia de Oxiando. que son todos Re
gistentes. Don Pedro de Yeguiaz Garteiz de Cagigo y Pando de dho
Juan. Joan de Ygilla Joan Ygnacio de Yraola. Andres y. de Aduna
Yeregui Joan y. de Artola Pedro Garcia de la Cavallerizal Joan
y. de Yeregui Domingo de Leonsa Ygnacio Martin y. de
Asana Fran.co Ygnacio de Asana Fran.co de la Cavallerizal Garcia
Joan Joan de Yeguiaz Andres y. de Aduna Ygnacio Martin y. de
Cristoval Artiz Fran.co de Yeguiaz Juan de Asana Fran.co
de Ymparana Andres de Olaeta Joan de Artola Cavallerizal Miguel
de Oregui Dom.co de Artiz Joan de Salaverria mayor Domingo
de Ymparana Blasco de Mendieta. Miguel Ygnacio de Yrala
Gaspar de Azpiazu Joan y. de Sn Thomas Domingo de Asana
Murua y. de Artola Cavallerizal Joseph de Velasco Fran.co de Artiz
Martin de Asana Thomas de Basarte Mayor Diego de Olaeta
Murua Joan de Artiz Artiz Fran.co de Olaeta Joan de Azpiazu Vide
Procurador Domingo de Yraola Geronimo y. de Asana
Joan Ygnacio de Arbe. Fran.co de Oneta Joan de Arbelaez Miguel
de Olaeta Joan de Artiz de Cavallerizal Min.o de Olaeta Martin
Martin de Olaeta Joan de Arbe de Yeregui de Juan Fran.co de Asana
de Yeregui de Arbe Joan de Arbelaez Fran.co de Cavallerizal